

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

(Sesión del día 3 de julio de 2019)

(Ingresa a Sala una delegación del Núcleo de Recursos Educativos y Accesibles y del Programa de Entornos Virtuales de Aprendizaje de la Universidad de la República)

—La Comisión tiene el agrado de recibir a la profesora Virginia Rodés, coordinadora, y al profesor Manuel Podetti.

SEÑOR PODETTI (Manuel).- Voy a leer una nota. Dice: "Nos comunicamos por este medio para presentar nuestra preocupación sobre la modificación presentada por la Asociación de Productores y Realizadores de Cine del Uruguay (Asoprod), al artículo 29 de la Ley N° 9.739 de 17 de diciembre de 1939, con la modificación introducida por el artículo 10 de la Ley N° 17.616, de 10 de enero de 2003.

En primer lugar, nos llama la atención que esta comisión esté recomendando aprobar cambios específicos a una Ley, cuando aún sigue sin resolverse qué sucederá con las grandes modificaciones y cambios realizados a la Ley, que fueron aprobados por la Cámara de Senadores". Nos referimos a la ley de derecho de autor.

Continúo: "El proyecto aprobado con media sanción, contaba, entre otros aspectos, con limitaciones y excepciones para la educación, que de aprobarse permitiría que la UDELAR y todo el sistema educativo de Uruguay siga generando conocimiento, profesionales e innovación sin estar cometiendo diariamente miles de actos ilegales (descargas de documentos en los diferentes Entornos Virtuales de Aprendizaje, préstamos de libros físicos en bibliotecas, fotocopias de fragmentos de libros, etc).

En cuanto a la propuesta de Asoprod, entendemos que si bien apunta legítimamente a proteger los intereses de los autores que participan en las obras audiovisuales (directores, guionistas, etc.), la misma genera nuevos problemas. De aprobarse el proyecto, pondría en riesgo gran parte de la estrategia de Educación Abierta que viene llevando a cabo la Universidad de la República, a través de la Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE) y el Programa de Entornos Virtuales de Aprendizaje (ProEVA).

Esta estrategia está basada en un ecosistema digital de aprendizaje denominado +EVA, que incluye un área Multimedia, la cual se compone de diferentes servicios y plataformas para la generación, hospedaje, publicación y distribución de contenidos educativos audiovisuales, generados por los docentes, como son las polimedias, las clases grabadas o las clases en línea.

Según el proyecto presentado, las obras licenciadas de manera libre estarán sujetas a un pago irrenunciable cuando se quiera realizar una comunicación pública de la obra, de igual modo que las obras amparadas en todos los derechos reservados.

Este pago deberá hacerse con independencia de la voluntad de los autores, incluso en los casos en que estos desean liberar su obra. El carácter irrenunciable de la remuneración, establecido en el proyecto, obstaculizará la

utilización de licencias libres como las que utiliza la UDELAR en el portal Multimedia, donde se alojan los contenidos audiovisuales mencionados anteriormente.

Paralelamente la justa inclusión de otros profesionales como autores, también aumenta la cantidad de personas con derecho a cobrar por sus derechos. Si bien esto nos parece justo, de aprobarse esta modificación a la ley, aumentaría el riesgo en la que se encuentra la UDELAR y toda la educación del Uruguay, dado el estado de desprotección e inseguridad jurídica en la que se encuentra, al no contar con un sistema razonable de excepciones al derecho de autor.

Agradeciendo la posibilidad de expresar nuestra opinión se despide atentamente".

SEÑORA PRESIDENTA.- Voy a darles un dato. Lo que hacen los señores senadores lo hacen los señores senadores. Este país tiene un régimen democrático bicameral. En consecuencia, los señores senadores no nos mandan. Cuando vienen los proyectos de ley -o al revés, cuando llegan a la Cámara de Senadores- podemos revisarlos, etcétera; eso es obvio.

Debo darles una información. Toda la Comisión -con todos los partidos políticos con representación parlamentaria- había llegado a dos acuerdos con las mismas fuerzas sociales, políticas, cámaras, etcétera, para modificar toda la ley de derechos de autor, con el aval del PIT-CNT y de la FEUU. Varios señores legisladores aclaramos que no teníamos un régimen corporativo y que, en consecuencia, no legislábamos de acuerdo con las corporaciones. De todos modos, aceptamos -porque todos vinieron a decirnos- que dentro de la complejidad de los derechos de autor, el haber llegado a ese acuerdo facilitaba aprobar la ley, que tiene que modificar una norma muy antigua para la realidad actual.

Cada bancada tuvo sus problemas, pero la del Partido Nacional no. Desde el primer momento se aclaró que se iba a respaldar el acuerdo. Después, hubo algunos ajustes y se realizó un segundo acuerdo con los mismos actores sociales, institucionales, etcétera. Ese segundo acuerdo, no solo tuvo algunas pequeñas modificaciones ratificadas luego por los mismos actores institucionales, sino que nos volvieron a pedir entrevistas. Entonces, se hizo una gran reunión en la que todos -se puede ver la versión taquigráfica porque hace más de dos años que estoy trabajando en este tema- nos pidieron que lo votáramos como estaba porque se habían ajustado los detalles. Quiero que mis colegas me corrijan si no estoy haciendo referencia a hechos; no estoy dando una opinión.

De pronto, cuando se produjo el cambio de gobierno de la FEUU, alguien nos pidió una entrevista. Vino un estudiante -no recuerdo su nombre- que no pudo acreditar su representatividad, sino más que su posición. Entonces, le dijimos que vinieran más formalmente como la FEUU, y vinieron. No recuerdo sus nombres porque uno recibe a las delegaciones y no sabe qué les van a plantear; esta es una actividad dinámica.

La nueva posición de la FEUU -doy mi palabra de honor: acá no doy mi opinión; son los hechos- cambió la postura de la bancada del Partido de gobierno. En consecuencia, esto quedó quieto. Luego, apareció este proyecto

modificando el artículo 29, presentado por el señor diputado Sebastián Sabini. Con todo esto quiero dejar en claro cuál fue el proceso histórico de lo que hicimos los señores diputados.

Ahora voy a dar mi opinión.

Nosotros preguntamos a las nuevas autoridades de la FEUU qué aspecto del nuevo acuerdo querían que cambiáramos o que discutiéramos con todos los actores -todo eso figura en la versión taquigráfica-, pero se nos dijo que el panorama todavía no estaba claro. Reitero, acudan a las versiones taquigráficas de las sesiones en que se dio estudio a este asunto.

Todos saben que la FEUU -de acuerdo con el orden estudiantil- tiene poder de decisión relativo y de opinión, incluso, de decisión en algunos casos. Entonces, nos vienen a decir a nosotros qué estamos haciendo cuando, en realidad, todos trabajamos en el tema. Me consta el esfuerzo que hicieron todos los señores diputados de todos los partidos políticos -destaco en particular el realizado por el señor diputado Sebastián Sabini- para que saliera ese segundo acuerdo, que luego fuera bloqueado por la FEUU.

Trabajamos dos años y medio en el tema y resignamos opiniones partidarias o personales en función de un acuerdo. Soy egresada universitaria y no me van a contar cómo funciona la FEUU; la respeto profundamente si las cosas se hacen en serio. El problema es que después se bloqueó todo, y no responsabilizo a ningún partido político, sino a cómo está funcionando el país. Sabemos que el acuerdo dejó desconforme a todo el mundo

Luego, apareció este artículo 29, que era evidente -se lo dijimos al señor diputado Sebastián Sabini con el respeto y el afecto que le tenemos- que iba a despertar todo esto. Le preguntamos: "¿Esto no traerá otra vez desconformidad de todo el mundo"? Esa es la historia objetiva.

En consecuencia, se trata de un problema que deberá resolver la Udelar, puesto que el orden estudiantil causó que no se pudiera modificar a fondo -como se necesitaba para un país del siglo XXI- una ley de la década del treinta.

Nosotros estamos dispuestos a seguir trabajando hasta el 15 de setiembre, momento en que finaliza esta Legislatura. Pero se trata de un problema fundamentalmente de la Udelar.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- No pude escuchar toda la exposición porque estaba conversando con la delegación anterior.

Nosotros presentamos este proyecto en acuerdo con el Consejo de Derechos de Autor. El objetivo del proyecto no tiene que ver con temas educativos, sino con reconocer el derecho de autor de los guionistas, dibujantes y directores que cobran su remuneración por los derechos de las obras que producen en el exterior, obviamente, por razones legales, puesto que la ley uruguaya no les reconoce esa facultad, y acá no cobran.

Una alternativa podría ser la siguiente. Cuando una norma es muy restrictiva -en este caso se prevé una remuneración para un autor; se intenta proteger el derecho de creación-, se pueden prever algunas salvaguardas que, por ejemplo, podrían estar en la reglamentación. Esto lo conversé con la señora presidenta del Consejo de Derechos de Autor, pero estamos

esperando la opinión de todas las delegaciones interesadas en el proyecto. De hecho, hace un mes recibimos a Cambadu y a Andebu.

Una posibilidad era que la reglamentación pudiera establecer algunas excepciones a este párrafo y, de esa forma, salvaguardar la problemática que plantea la universidad. Obviamente, el objetivo del proyecto no es dificultar el acceso a los materiales de estudio, que venía básicamente por el problema audiovisual, de las películas.

Estamos dispuestos a trabajar al respecto porque creo que es algo sencillo de resolver. La idea es viabilizar el proyecto porque -como bien dijo la señora presidenta- no fuimos capaces de realizar una reforma más integral. Sabemos que de acuerdo con la actual ley no se reconocen los derechos de creación de los autores, los dibujantes, los guionistas y los realizadores.

Una vez que recibamos a todas las delegaciones, vamos a buscar -en un ámbito democrático como el Parlamento- un acuerdo para resolver la problemática.

SEÑORA RODÉS (Virginia).- A la narración de los hechos que aportó la señora diputada Graciela Bianchi Poli, quiero agregar lo que pasó después. Quizás, la Comisión recuerde que el año pasado yo estuve presente en una entrevista de integrantes de todo el sistema educativo público, junto con el MEF y con el Consejo de Derechos de Autor. En esa oportunidad, planteamos una postura integral de todo el sistema nacional de educación pública con respecto a este tema. Se buscaba superar la reiterada alusión al acuerdo que se había dado entre las agrupaciones gremiales y no entre las instituciones de educación superior. | Lo que se demandó a la Universidad de la República fue superado, pues hay resoluciones del Consejo Directivo Central que tienen mayor relevancia que lo que puede aportar la representación estudiantil de la FEUU. Reitero que el CDC emitió una posición respecto a esto y elaboró algunos comentarios que están en poder de la Comisión, que se los hicimos llegar en las dos oportunidades en que concurrimos a este ámbito el año pasado.

Les hicimos llegar la posición de la Universidad de la República respecto a las propuestas de los señores senadores, del primer acuerdo, del segundo acuerdo y la redacción elaborada por el señor diputado Sabini. Sobre esto la Universidad tomó una posición y también la pueden encontrar en las actas.

En caso de que haya alguna duda podemos volver sobre esa documentación y tratar de zanjarla.

Requerimos un abordaje integral de la ley de derechos de autor para que sea más contemplativa y equitativa. Tanto la señora Virginia Rodés como el señor Manuel Podetti y el Consejo Directivo Central proponemos algunas modificaciones, que pueden encontrarse en esos documentos del año pasado.

En ese sentido, quiero agregar estos otros hechos que sucedieron después. Seguir aludiendo a ese acuerdo no contempla todos los hechos posteriores ni las posiciones que ha tomado el Sistema Nacional de Educación Pública con relación a este tema.

Creemos que es hora de trabajar en forma conjunta y llegar a una solución acorde a los requerimientos de la educación del siglo XXI, a efectos de

no seguir revisando la ley de derechos de autor, sino de tener una solución integral que contemple a todas las partes y sus derechos.

En cuanto a lo planteado por el señor diputado Sabini, sería una posible solución y estamos a disposición para colaborar. Nosotros también tuvimos contactos con la presidenta del Consejo de Derechos de Autor y está al tanto de esta participación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Le acabo de preguntar a la señora secretaria de la Comisión si tenemos esas resoluciones y me acaba de decir que no. No voy a discutir con los invitados ni con la secretaria de la Comisión.

Ya que estamos tan abiertos a estos núcleos de recursos educativos y accesibles, y programa de entornos virtuales de aprendizaje, alcanza con que por correo electrónico nos envíen las resoluciones que, según la señora secretaria, no tenemos. De esta manera, evitamos discusiones sobre sí tenemos o no tenemos, y lo envían nuevamente; son dos segundos.

De esa parte de la historia -casualmente, este año quien habla es presidenta de la Comisión- no tenemos información. Queremos tener toda la información. La señora secretaria es quien sabe si contamos con toda la información. ¿Ella puede equivocarse? Sí; por suerte todos podemos equivocarnos. En lugar de discutir es más fácil que nos envíen nuevamente la documentación por vía electrónica. Así tendremos la parte de la historia que nos falta.

SEORA RODÉS (Virginia).- En las dos sesiones en las que participamos el año pasado usted estaba presente; la presidenta de la Comisión era la señora diputada Montaner.

Se hicieron llegar algunos documentos que podemos reenviar otra vez; y también se entregaron algunos documentos cuando concurrimos con varios actores del Sistema Nacional de Educación Pública; concretamente, integrantes del Codicén, del MEC y nosotros.

Tal vez, haya que revisar las actas cuando concurren integrantes del Sistema Nacional de Educación Pública el año pasado. Con gusto le pasaremos los datos a la señora secretaria.

SEÑORA PRESIDENTA.- Me interesa que quede claro que nosotros sabemos quiénes vinieron, que tenemos determinados materiales y que junto a asesores hemos estudiado extensamente este tema por más de dos años y medio, porque sabemos que hay muchas cosas que no conocemos. Es bueno arrancar con esa humildad.

Lo que acabo de pedir son las resoluciones del Consejo Directivo Central de la Universidad. También sabemos qué lugar ocupan los estudiantes solo por ser universitarios y no por ser abogados. Acá nos pasó eso.

SEÑORA RODÉS (Virginia).- Después pasaron más cosas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Esto es el Parlamento de la nación. Me acaba de confirmar la señora secretaria que hay otras resoluciones que no tenemos; no hice referencia a ningún otro material ni a su comparencia. Nosotros queremos contar con esas resoluciones del Consejo Directivo Central de la Udelar, que no están en mí poder ni en el de la Comisión; tal vez, algún otro

señor legislador lo tiene, porque se trata de un tema en el cual contamos con asesores, porque por suerte no sabemos de todo.

Concretamente le pedimos eso; al resto del material no hicimos ninguna referencia.

SEÑOR PODETTI (Manuel).- Como bien manifestó la señora presidenta, hubo un proceso. Nosotros concurrimos en una primera instancia a manifestar nuestra posición con relación al segundo acuerdo.

En este momento seguimos en la ilegalidad -por decirlo de algún modo- y no sabemos muy bien cómo operar para tratar de modificar esa ley. Se entiende que a veces no se quiere modificar con parches, sino en una forma estructural y completa. Tengo amigos y conozco directivos que trabajan en audiovisuales y estuvimos de acuerdo con lo que ellos plantean, pero se debe entender que necesitamos limitaciones y excepciones.

Es más, cuando estuvimos reunidos con la presidenta del Consejo de Derechos de Autor llegamos a conversar informalmente que podría ser una solución introducir limitaciones y excepciones para no perjudicar la educación, y tratar de buscar mecanismos para ver cómo podemos incidir en algunas modificaciones trabajando con todos los involucrados.

La idea es saber cómo proceder. Nada más.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos la presencia de la profesora Virginia Rodés y del profesor Manuel Podetti.

(Se retira la delegación de Núcleo de recursos educativos y accesibles y Programa de Entornos Virtuales de Aprendizaje de la Universidad de la República)

(Ingresa a sala una delegación de Creative Commons Uruguay)

—La Comisión de Educación y Cultura da la bienvenida a la delegación de Creative Commons Uruguay, integrada por la doctora Patricia Díaz y la licenciada Mariana Fosatti.

Nos parece muy bien que consideren esta Comisión como el ámbito adecuado nuevamente para escucharla; creo que será la segunda o tercera vez que las escuchemos con todo gusto.

SEÑORA DÍAZ (Patricia).- Vengo en representación de Creative Commons, que es un colectivo de personas que trabajamos para favorecer el acceso a la cultura y al conocimiento, integrado por abogados, sociólogos, bibliotecólogos, historiadores y muchos docentes.

Básicamente, lo que hacemos es tratar de aclarar y fomentar el uso de las licencias libres en los diferentes ámbitos. Estamos para aclarar las dudas y realizar instancias de formación y sensibilización.

Con relación al proyecto que nos ocupa, entendemos que la propuesta que se presenta defiende de forma legítima los intereses de los autores que de alguna manera están desprotegidos. Este es un reclamo justo.

Nos preocuparon los efectos secundarios que esto puede llegar a tener en los diferentes ámbitos, concretamente, en el educativo, en los repositorios, en la investigación y divulgación científica, y en los festivales de cine libre

-nosotros mismos los organizamos como modo de sensibilizar-, específicamente, en el uso de licencias libres que no tienen por qué ser las *creative commons*. Cualquier persona, siendo autor, puede ofrecer su producción -en este caso audiovisual- para que se publique sin fines de lucro. De hecho, esto sucede en forma continua.

Nosotros los docentes cada vez más apelamos al uso de la tecnología para generar proyectos de clases grabadas, de divulgación científica, de grabaciones de congresos, de eventos y, a su vez, difundiéndolos.

El inciso cuarto del texto refiere a que queda a salvo el derecho de los autores de obras musicales o compositores, del director, del realizador, del autor del argumento, del autor de la adaptación, del autor del guión y de los diálogos, y del dibujante, en el caso de diseños animados, a recibir una remuneración de carácter inalienable e irrenunciable sobre la comunicación pública de la obra audiovisual, incluida la exhibición pública, el arrendamiento y la venta de los soportes materiales.

Sin lugar a dudas, esto afecta la circulación de los materiales porque no permite que se apliquen las licencias libres y las *creative commons* en cualquier tipo de autorización. Las *creative commons* tienen autorizaciones estándares y nos preocupa que estas, en el ámbito audiovisual, queden anuladas o con cláusulas ilegales, porque estaríamos metiendo en un lío muy grande, por ejemplo, a todos los repositorios institucionales de investigación y de educación.

Hoy tenemos el Colibrí de la Universidad de la República, los repositorios de la Fundación Ceibal, los procesos educativos abiertos también de Ceibal, los repositorios de todas las universidades privadas.

Todos estos repositorios utilizan un estándar; si es de acceso abierto, utiliza *creative commons* porque es el estándar mundial a efectos de entendimientos, porque si cada uno realizara su licencia, hiciera sus propios términos para compartir, sería muy difícil el intercambio. Por estos motivos se utilizan licencias estándares.

En octubre se estaría lanzando el Sistema Nacional de Repositorios, que utiliza las licencias *creative commons* como estándar. La ANII está impulsando la creación de dicho Sistema Nacional de Repositorios.

¿Qué hacemos con todas esas producciones y colecciones multimedia que estamos publicando en todos los repositorios educativos?

A su vez, hay otros aspectos que también complican. Los docentes que en sus clases hoy quieran exhibir una película ya están complicados porque no tenemos una excepción clara.

La excepción que tenemos es para ejecución y representación de obras en recintos escolares, pero se trata de ejecución de música y representación de obras teatrales. La exhibición, proyección o comunicación de películas no está pautada dentro del artículo 44 de la ley.

Por lo tanto, lo que no figura como excepción, no existe.

Eso no se persigue. Si el docente exhibe una película en una clase, no existe un aparato armado para controlar eso, que no deja de ser un acto ilegal que no se persigue.

Se supone que detrás de esto habrá una gestora que persiga o gestione el cobro de todos estos actos de comunicación; perfectamente puede ir a una escuela y decir que va a cobrar porque no existe la excepción, aunque las películas sean libres. La escuela podría optar por exhibir solo películas libres, lo cual es medio irreal. De todas formas, aunque se trata de una película libre, se debe cobrar.

Por lo tanto, además de plantear la anulación de las licencias libres en estos ámbitos estamos generando nuevos derechos, cuando aún falta el balance.

Entiendo que han trabajado un montón. Sé que esta Comisión ha trabajado un montón y ha dedicado muchas horas al proyecto de excepciones, pero en los hechos eso no existe. Entonces, generar más derechos sin tener el mecanismo de balance no sería algo justo.

Desde Creative Commons pensamos que debería existir una mirada global sobre la reforma de la ley de derechos de autor, pues hay muchos con intereses particulares que no se han sentado a hablar todos juntos y mirar la norma como un todo. Creo que falta una visión holística.

SEÑORA FOSATTI (Mariana).- Quiero agregar que además del ámbito educativo y científico-académico, existe otro espectro que tiene que ver con la gestión cultural, con los espacios culturales y sociales donde se proyectan audiovisuales, que hoy es una realidad cada vez más amplia y diversa, porque la difusión del audiovisual no se centra solo en salas de cine, canales de televisión o las grandes plataformas *on line*, ya que existe un interés muy importante en la divulgación del audiovisual, que en nuestro país es histórico. Desde todo el movimiento del cineclub hasta ahora, a cualquier espacio cultural le interesa proyectar y divulgar entre su comunidad el audiovisual, sin fines de lucro, gratuitamente, con interés de divulgación, formativo. Todo ese sector -que obviamente no es poderoso, ni visible y no tiene poder económico- tiene interés social, público, y si bien no posee una gran visibilidad, tiene una gran importancia social en el tejido comunitario, en la cultura comunitaria, barrial y territorial, que se podría ver afectada, porque al no haber una excepción en la ley, no se considera que este sector deba estar exonerado del pago de esta remuneración que es irrenunciable. Es decir, aunque los autores cinematográficos audiovisuales quisieran renunciar al cobro de ese derecho, no tendrán la opción de hacerlo en favor de aquellos espacios que no tienen fines de lucro.

Nuestro colectivo organiza anualmente un festival desde 2015 con el fin, precisamente, de divulgar las posibilidades de uso de las licencias libres en audiovisuales. Hay miles de obras en el mundo; nosotros seleccionamos algunas internacionales y otras nacionales, y todos los años las presentamos, en el marco de una serie de debates, con entrada gratuita, en espacios sociales y culturales abiertos y gratuitos, sin ninguna intención de lucrar con esas obras. Si se aprobara este artículo, nosotros tendríamos que pagar por los derechos, aunque los derechos de esas obras previamente hayan dicho que podíamos proyectar su obra porque no le interesaba cobrar por esos usos.

Lo que nosotros hacemos en estos festivales es divulgar la posibilidad de que esto se pueda hacer, para que otros colectivos, otros festivales, otros espacios lo hagan. No hacemos el festival solo como una actividad cultural, sino como una posibilidad de que se pueda hacer, de que existen las licencias culturales libres, de modo que la gente pueda apropiarse, con estos fines de divulgación, de uso social, incluso de transformación de la interpretación. De esa manera, estamos promoviendo cultura viva, comunitaria; eso es lo que nos interesa y lo que tratamos de promover.

No queremos que esta propuesta choque con la legislación. Siempre procuramos hacer algo que esté en el marco legal; esa es nuestra principal preocupación y por eso venimos al Parlamento y discutimos la ley.

En definitiva, estamos completamente de acuerdo con que es legítimo el reclamo de los autores audiovisuales por su situación de desigualdad e inequidad con respecto a los productores y la necesidad de que se distribuyan equitativamente los beneficios, pero creemos que la solución propuesta no ataca el problema de fondo y afecta, a su vez, el ecosistema de producción y difusión educativa científica y cultural.

Consideramos que este tipo de modificaciones, cuando se introducen nuevos derechos exclusivos -en este caso, además, irrenunciables- no pueden ser aprobadas sin antes considerarse el balance de excepciones y limitaciones para evitar posibles daños, que pueden ser bastante graves, del ecosistema educativo y cultural de Uruguay, dejando desprotegida a una enorme cantidad de proyectos educativos, científicos y culturales sin fines de lucro, que se valen del audiovisual como método de expresión o de acceso al conocimiento.

Por lo tanto, creemos que se necesita un enfoque integral, en el marco de una revisión holística, una reforma integral de los derechos de autor, que contemple tanto el interés público, los derechos de los usuarios de la cultura y, obviamente, los intereses de los titulares de esos derechos.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Nosotros presentamos este proyecto porque entendimos que hay una serie de autores que no están contemplados en la ley, que cobran sus derechos en otros países y en Uruguay no lo pueden hacer. Eso, a mi entender, es una injusticia.

La delegación anterior planteó una posición similar a la de ustedes; nosotros les contestamos que estamos trabajando en un agregado al artículo que podría establecer algo así como que "la reglamentación podrá incluir excepciones a la norma". Eso de alguna forma salvaría la cuestión que se está planteando, porque no es posible hacer una revisión holística en un año electoral y porque tampoco fue posible hacerla en los cinco años de esta legislatura. Luego de muchas reuniones con cientos de actores, del esfuerzo que todos hicimos para buscar un acuerdo, de cuatro borradores, no fue posible encontrar una solución, lo cual me lleva a pensar que la solución no es posible. Quizás esté agotado, pero creo que no es posible llegar a un acuerdo holístico, porque este punto de equilibrio que hoy tenemos nadie lo quiere mover, ya sea las instituciones educativas, los autores, los canales de televisión ni los creadores de cultura, porque al final todos sienten que pierden algo.

Esa es mi sensación, y por eso presenté este proyecto, porque creo que no es posible votar algo más general, más "moderno" -no sé si sería el término-, que resuelva algunos problemas actuales. Esto no puede ir en contra de los creadores que están generando contenidos y que hoy directamente no pueden acceder al cobro de sus derechos, y que por esta situación dicho cobro queda en manos de terceros.

Por eso hice este esfuerzo de presentar este proyecto, que en realidad lo presenta Asoprod. En realidad puse mi firma porque lo consideré justo, lo que no quita que seguimos buscando acuerdos, en la medida de lo posible. Esta solución probablemente tenga una respuesta del Consejo de Derechos de Autor, que si estuviera de acuerdo, no tendría problemas en incluirla en el proyecto que estamos discutiendo, porque su objetivo no es afectar las plataformas de acceso estudiantil y docente, aunque reconozco que puede haber implicancias. Creo que este párrafo busca proteger al creador; creo que se podría discutir hasta filosóficamente qué cosas se pueden proteger y en qué medida uno puede defender o no derechos, pero ese no es el objetivo de esta reunión, sino buscar puntos comunes.

He propuesto esta alternativa de incluir una oración que diga que la reglamentación establecerá las excepciones o "sin perjuicio de las excepciones que establezca la reglamentación", porque quizás por ese lado se puedan resolver los problemas de orden práctico, a sabiendas de que la legislatura está terminando y que es difícil que el proyecto avance en el Senado, aunque vamos a hacer todos los esfuerzos posibles, porque de lo contrario no lo habríamos presentado. Trato de no trabajar, por lo menos, inútilmente.

SEÑORA DÍAZ (Patricia).- Quiero hacer una propuesta.

En vez de mandar las excepciones a la reglamentación, creo que el punto se podría subsanar con algo muy concreto y corto, por ejemplo, agregando que los usuarios de las obras quedarán exceptuados del pago de este derecho en el caso de que la obra audiovisual sea publicada o se distribuya bajo una modalidad no onerosa y que la facultad de disponer los derechos de forma no onerosa podrá ejercerse mediante licencias libres y otros modelos alternativos de licencias libres.

Estuvimos discutiendo este agregado con la gente de Asoprod y tenían miedo que, de aprobarse, se vieran obligados a licenciar su guión, a través de una licencia libre, para poder no cobrar; eso sigue siendo irrenunciable. El tema es la obra audiovisual como un todo: si se distribuye en forma no onerosa, no debería generar pagos ni cobros. Es la obra final, y el productor no me puede obligar porque la obra que circule en forma no onerosa tendría esa excepción.

Esta propuesta es muy concreta; quizás, otros puedan plantear diferentes soluciones, pero la nuestra es simplemente hacer que sea operativo incluir el ecosistema de lo libre. Es una propuesta.

SEÑORA PRESIDENTA.- No estoy de acuerdo con que las excepciones vayan a la reglamentación, no por razones de fondo, sino de forma, porque en un régimen democrático es un derecho humano fundamental y la reglamentación no puede decir una cosa que la ley no dice.

Ya que hablamos tanto de derecho, forma parte de nuestros derechos como ciudadanos, o habitantes a esta altura, de una república democrática. Además, el derecho a reglamentar lo tiene el Poder Ejecutivo.

En segundo término -como hemos estudiado tanto este tema, algo aprendimos-, quiero decir, con todo respeto, que lo que se acaba de proponer como algo concreto me resulta muy difuso. No estilamos discutir delante de las delegaciones, pero ya que están me parece de orden y ético decir que, luego de escuchar a las invitadas y después de haber escuchado a tantas organizaciones y actores institucionales, sociales y comunitarios, vamos a hacer el esfuerzo.

Lo que acaba de decir el señor diputado Sabini es cierto en cuanto a que está terminando la legislatura. Además, los años electorales no son buenos para legislar sobre el fondo de los asuntos, por suerte. Son años especiales, y no me molestan, porque luchamos mucho para que hubiera estos años especiales.

Entonces, recibimos todo tipo de aportes, pero me gustaría que ustedes que están más en el asunto sean más concretas. Todos los aportes que nos brinden nos van a ayudar, porque todos tenemos la mejor buena fe, la mejor intención para que esto se resuelva.

Todos quedamos muy frustrados, ustedes y nosotros, sin distinción, por no haber podido modificar una norma que es de la década del treinta.

En realidad, recibimos con mucho gusto vuestro aporte, pero les pediría que fuera un poco más concreto, porque de lo contrario va a generar -después de que se haga pública la propuesta, porque las versiones taquigráficas están colgadas en la *web*- otra oleada de reclamos, y está bien, porque todos tienen el mismo derecho de entender que el Parlamento es la caja de resonancia de los intereses de todos, y está perfecto.

Entonces, cuanto más concreta sea la propuesta, mejor. Disculpen mi ignorancia, pero me da la sensación de que si planteamos esto como una posible modificación, no va a ser la solución a corto plazo que necesitamos y se alargarán los tiempos. La Cámara de Representantes, obviamente, está tratando de que este proyecto llegue al Senado; si el Senado tendrá o no tiempo, si lo estudiará o no, es un problema de los senadores. Es verdad que nosotros estamos tratando de facilitar que algo llegue, después de haber visto todos los derechos que se afectan. Además, entran a jugar en este caso corporaciones internacionales muy poderosas, y por eso uno trata de proteger al autor, al artista nacional.

Obviamente, es una opinión personal y no compromete a ninguno de mis compañeros.

SEÑORA FOSATTI (Mariana).- Las licencias libres son una potestad de los autores. Lo que nosotros planteamos es que se respete la necesidad, intereses y voluntad de los autores de cobrar algo que les corresponde, pero el productor no tiene por qué gestionar o administrar algo en detrimento de sus derechos, como renunciar al cobro, por distintas motivaciones, por ejemplo si se decide que el usuario final debe tener un acceso libre o gratuito a su obra. Es decir, hablamos de un acuerdo entre autor y usuario, que es un puente que permiten

las licencias libres, por el cual muchos autores optan a conciencia y de buena fe.

A nuestro entender, la propuesta que presentamos va en apoyo del interés de los autores -nosotras, como autoras, lo creemos así; es la forma en que divulgamos nuestras obras-, y por eso no creemos que sea un divorcio entre usuarios y autores, sino que se trata de contemplar este punto de encuentro, que muchas veces es generado por los propios autores al utilizar estas licencias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos los aportes de las representantes de Creative Commons Uruguay.

(Se retiran de sala las representantes de Creative Commons Uruguay)